

Rosario, 17 de noviembre de

VISTO la Resolución de Decano Ad-referéndum del Consejo Directivo N° 1154/2008 por la cual convalida lo actuado por la alumna Georgina BRACCO, Legajo N° 31726, carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que dicha alumna solicitaba excepción a la Ordenanza N° 908 – REGLAMENTO DE ESTUDIO, por haber obtenido cuatro (4) aplazos en la asignatura Análisis Matemático II

CONSIDERANDO

Que dicha petición fue rechazada por la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior.

Que en consecuencia la Comisión de Enseñanza aconseja dejar sin efecto la Resolución de Decano Ad-referéndum del Consejo Directivo N° 1154/2008.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

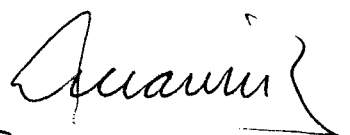
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Decano Ad-referéndum del Consejo Directivo N° 1154/2008.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 456/2008

UTN
FAC.REG.ROS.




Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano


Ing. Mateo RODRÍGUEZ VOLT
Secretario Académico


IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL